



MENDOZA, 15 NOV. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0008628/2017, donde la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado tramita el pago de las facturas Nros. 0002-00000363 y 0002-00000364, por la suma total de \$ 8.858,45, de A.E. VIAJES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto corresponde a la compra de pasajes terrestres solicitados por la citada Secretaría.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado comunica que los fondos para atender dicha erogación han sido reservados mediante el NUP N° 2602/2017.

Que, al respecto, la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado emite el Dictamen N° 1454/2017 donde expresa que corresponde considerar el pago como legítimo abono.

Por ello, atento a lo expuesto, con el aval de la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria y de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer de legítimo abono la compra de pasajes terrestres solicitados por la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado, a A.E. VIAJES S.A. (C.U.I.T. N° 30-71452779-3), por OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.858,45), correspondiente a las facturas Nros. 0002-00000363 y 0002-00000364.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP N° 2602/2017, que deberán ser imputados de la siguiente manera: A-1100-032-001-000-11-07-05-00-01-00-3-0-0-0000-1-21-3-4.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 45 19

Ig.
A.E VIAJES S.A(PAGOS)

